

DECRETO ALCALDICIO N° 0645

Casablanca, 01 MAR. 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con una persona que se aboque a la función de coordinación y apoyo para la implementación del proceso de saneamientos de títulos de dominio a través del Ministerio de Bienes Nacionales en beneficio a vecinos de escasos recursos de esta comuna.
- 2.- El Acuerdo N° 2388 del Concejo Municipal de fecha 20 de diciembre de 2011 del Concejo Municipal.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato a honorarios con doña **KAREM ULLOA CARVAJAL**, cédula de identidad N° 13.064893-2 para que preste sus servicios en la coordinación y apoyo, cometido específico bajo la modalidad de honorarios, consistente en la preparación de instrumentos formales que forma parte del proceso de regularización del dominio de la pequeña propiedad establecida en el D.L N° 2.695 del año 1979 del Ministerio de Bienes Nacionales en beneficio devecinos de escasos recursos de la comuna de Casablanca.
- II.- La persona contratada percibirá la suma mensual de \$ 220.000 más impuesto hasta el 31 de diciembre de 2012.
- III.- La persona contratada estará sometida a supervigilancia de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- IV.- Imputese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 ítem 03 Asignación 001 "Honorarios a Suma Alzada" del presupuesto municipal vigente.

V.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:
Alcaldía
Dir. Jurídico
Dir. Finanzas
Dir. Control
JSC



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 01 de marzo de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde Suplente don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **KAREM ULLOA CARVAJAL**, cédula de identidad N° 13.064.893-2, domiciliado en Padre Hurtado N° 677, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña Karem Ulloa Carvajal para que preste sus servicios en la ejecución de un cometido específico bajo la modalidad a honorarios, consistente en la coordinación y apoyo, en el proceso de regularización del dominio de la pequeña propiedad establecidos en el D.L. N° 2.695 del año 1979, a cargo del Ministerio de Bienes Nacionales en beneficio de vecinos de escasos recursos de la comuna de Casablanca.

SEGUNDO: La Municipalidad de Casablanca pagará a la persona contratada la suma mensual de \$ 220.000.- más impuestos, pagaderos los tres primeros días del mes siguientes, previa visación de la Dirección de Asesoría Jurídica.

TERCERO: La municipalidad retendrá del valor pactado el 10% que establece la ley de impuesto a la Renta y otorgará oportunamente el certificado correspondiente.

CUARTO: La persona contratada estará sometida a la supervigilancia de la Dirección de Asesoría Jurídica.

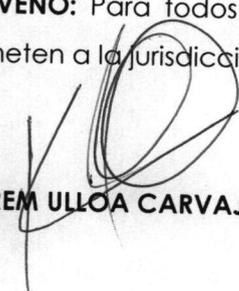
QUINTO: La persona contratada desempeñará su cometido fuera de su jornada de trabajo.

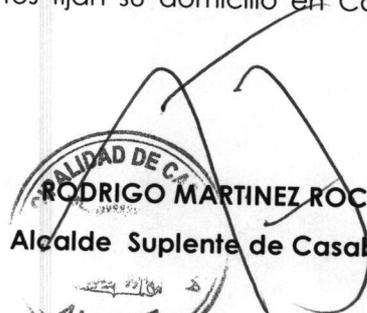
SEXTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEPTIMO: Este contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012.

OCTAVO: La personería del Alcalde Suplente don Rodrigo Martinez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 549 de fecha 15 de febrero de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


KAREM ULLOA CARVAJAL



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde Suplente de Casablanca
ALCALDE